ACTA DE LIQUIDACIÓN Y RECIBO FINAL DE CONSULTORIA, BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO No. | C | E | O | 2 | 0 | 2 | 5 | 4 | 9 | 2 | De fecha: 21/04/2025 (dd/mm/aaaa)*

(*Fecha de suscripción del contrato)

En Tunja, a los 25 días del mes de AGO de 2025, los firmantes se reúnen con el objeto de liquidar el contrato CEO 2025 – 492:

TIPO DE CONTRATO	:	CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
CONTRATISTA/EJECUTOR	:	GRUPO MB S.A.S. R/L OSCAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRÍA
NIT ó C. C. Nº	:	900.491.856-8
RUBRO PRESUPUESTAL	:	Construcción y servicios de la construcción / Participación ambiental en el porcentaje de recaudo de impuesto predial Vigencia Actual / Recursos Físicos. Construcción y servicios de la construcción / R.B.MULTASAMBIENTALES / FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL
CODIGO PRESUPUESTAL	:	2.1.2.02.02.005 2.3.2.02.02.005
INTERVENTOR / SUPERVISOR	:	**YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO** Subdirectora Administrativa y Financiera **(Periodo de supervisión)** del 19 de mayo de 2025 hasta la liquidación del contrato. **HUGO ALBERTO MARTINEZ QUINTERO** Contratista **(Periodo de supervisión)** del 19 de mayo de 2025 hasta la liquidación del contrato.
OBJETO: DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN LOCATIVA A ANTIGUAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE UBICADO EN PLAYA BLANCA MUNICIPIO DE TOTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.		
VALOR INICIAL	:	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/C ($33.310.379,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	CUARENTA Y CINCO DÍAS (45) CALENDARIO a partir del Acta de Iniciación FGC-03
FECHA DE INICIACIÓN	:	19 DE MAYO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	:	02 DE JULIO DE 2025

FORMA DE PAGO: la Corporación pagará al Contratista de la siguiente manera:

- Hasta un (90%) del valor del contrato, se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial según avance de obra, con VoBo. del supervisor delegado. Las facturas correspondientes a las actas de avance parcial aprobadas, el informe consolidado del avance, los aportes al sistema de seguridad social. Sin perjuicio de lo descrito, el valor a cancelar en el marco de la primera acta parcial no podrá ser inferior al 30% del valor total del contrato.

- El diez (10%) correspondiente al último pago se efectuará una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Parar Efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo.

Nota 1: En contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema de General de Seguridad Social y Aportes parafiscales según corresponda.

En el mismo sentido, con ocasión del desembolso, junto con todo lo anterior, deberán allegarse.

- Acta de aprobación suscrita por la interventoria y/o supervisión en donde se evidencie el 100% del avance del contrato.
- Paz y Salvo del equipo de trabajo (si hay lugar)

PARÁGRAFO PRIMERO: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobro y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuanta de cobro a la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

ADICIÓN Nª 1, PRORROGA Nº 1 y MODIFICATORIO Nº 1 AL CONTRATO CEO 2025-492

FORMA DE PAGO: la Corporación pagará al Contratista de la siguiente manera:

UN ÚNICO DESEMBOLSO correspondiente al 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato.

Parar Efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. Adicionalmente deberá presentar los informes de avance, cuadro de cantidades, memorias de cálculo.

Nota 1: En contratista deberá de pagar el valor de las estampillas PRO UPTC y entregar las respectivas estampillas a esta entidad de conformidad con la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, y como documentos adicionales a los distintos informes y anexos que se presenten en el marco de las facturas de cobro, deberá aportarse lo siguiente:

- Factura de cobro
- Formato FRF-18 "Informe del supervisor y/o interventor para el pago" por parte del supervisor designado por la entidad.
- Soportes del pago de aportes al Sistema de General de Seguridad Social y Aportes parafiscales según corresponda.

En el mismo sentido, con ocasión del desembolso, junto con todo lo anterior, deberán allegarse.

- Acta de aprobación suscrita por la interventoría y/o supervisión en donde se evidencie el 100% del avance del contrato.
- Paz y Salvo del equipo de trabajo (si hay lugar)

PARÁGRAFO PRIMERO: La totalidad de documentos señalados con anterioridad, deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las demoras que se presenten en el desarrollo de los trámites de cobro y desembolso, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura o cuanta de cobro a la CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

NOVEDADES EN LA EJECUCION

VALOR ADICION		DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($16.561.201,00) M/CTE
VALOR TOTAL *	:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 49.871.580,00) M/CTE.
PLAZO ADICIONADO	:	OCHO(8) DÍAS CALENDARIO DEL 3 DE JULIO HASTA EL 10 DE JULIO DE 2025
PLAZO TOTAL **	:	CINCUENTA Y TRES (53) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO FGC 03.
TIEMPO DE SUSPENSION (si aplica)	:	N/A
FECHA DE TERMINACION ANTICIPADA (si aplica)	:	N/A
PLAZO REAL EJECUTADO***	:	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	:	10 DE JULIO DE 2025
OBSERVACIONES: El contrato se ejecutó de manera satisfactoria durante el periodo programado de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo.		

* Sumatoria del Valor Inicial y Valor de la Adición
** Sumatoria del plazo inicial y del Plazo Adicionado
*** Diferente al plazo total (Aplica cuando hay terminación anticipada)

A. ASPECTO LEGAL

Tiene póliza de garantías Sí X No__
Si aplica diligencie los siguientes campos según corresponda:

RIESGO	ASEGURADORA	No. POLIZA	VIGENCIA INICIAL constitución póliza	VIGENCIA FINAL última modificación si aplica *
Cumplimiento del contrato	SEGUROS DEL ESTADO	39-44-101171763 Anexo 6	19/05/2025	15/01/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales			19/05/2025	16/07/2028
Responsabilidad civil extracontractual		39-40-101044888 Anexo 4	19/05/2025	16/07/2025

(De ser necesario inserte más filas)
* Debe señalarse la vigencia establecida en el último anexo, en caso que la garantía constituida en el Contrato haya sido objeto de ampliación de vigencias.

B. ASPECTO TÉCNICO DEL RECIBO DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO

- **CLASE DE SERVICIO:**

El contrato comprende **OBJETO:** **DEMOLICIÓN, ADECUACIÓN E INTERVENCIÓN LOCATIVA A ANTIGUAS INSTALACIONES DEL RESTAURANTE UBICADO EN PLAYA BLANCA MUNICIPIO DE TOTA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**, en la cual se efectuaron principalmente las siguientes actividades y se entregaron los siguientes productos:

- **CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA, BIEN O SERVICIO:**

Cantidades totales de la consultoría, bien o servicio ejecutado por ítems ó productos:

ITEM	ITEM GOBER	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE PRECIOS	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
1	Realizar demolición restaurante					TIPO:	OBRA PÚBLICA	
1,01	1.01.53	DESMONTE CUBIERTA TEJA DE BARRO.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	151,06	$ 30.720,40	$ 4.640.623,02	9,31%
1,02	1.01.56	DESMONTE DE CUBIERTA ZINC + ENTRAMADO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	107,90	$ 14.564,57	$ 1.571.516,76	3,15%
1,03	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	137,87	$ 10.020,54	$ 1.381.532,51	2,77%
1,04	1,01,41	DEMOLICIÓN PLACAS MACIZAS CONCRETO E <= 20 cm.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	438,71	$ 35.096,82	$ 15.397.326,43	30,87%
1,05	3.13.18	DEMOLICION PISOS, ANDENES EN CONCRETO HASTA E= 12 CM INCLUYE RETIRO	Precios Gober.	Metro Cuadrado	7,15	$ 15.532,44	$ 111.056,95	0,22%
1,06	1.01.30	DEMOLICIÓN MURO CONCRETO E=30CM	Precios Gober.	Metro Cuadrado	39,90	$ 65.020,48	$ 2.594.317,04	5,20%
1,07	1.01.32	DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	Precios Gober.	Metro Cuadrado	404,94	$ 13.165,61	$ 5.331.283,73	10,69%
1,08	1,01,19	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	Precios Gober.	Metro Cúbico	3,51	$ 176.568,80	$ 619.756,48	1,24%
1,09	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	Precios Gober.	Metro Cuadrado	45,84	$ 11.448,36	$ 524.792,82	1,05%
1,10	1,01,27	DEMOLICIÓN LAVADERO EXISTENTE	Precios Gober.	Unidad	3,00	$ 40.168,61	$ 120.505,82	0,24%
						COSTO DIRECTO GRUPO	$ 32.292.711,56	64,75%

ITEM		DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNIDAD	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL	%
2						TIPO:	OBRA PÚBLICA	
2,01	3,12,01	TRANSPORTE DE MATERIAL SUELTO	Precios Gober.	M3-Km	1458,21	$ 4.211,34	$ 6.140.997,04	12,31%

INFORMACIÓN CONSOLIDADA FORMULACIÓN INICIAL				
COSTO DIRECTO			$ 38.433.709,00	77,07%
Obra Pública		$ 38.433.708,60	$ 38.433.709,00	
SUBTOTAL COSTO DIRECTO			$ 38.433.709,00	
COSTO INDIRECTO			$ 11.437.871,00	22,93%
Administración	24,76%	$ 9.516.186,00	$ 11.437.871,00	
imprevistos	1,00%	$ 384.337,00		
Utilidad	4,00%	$ 1.537.348,00		
IVA 19% (SOBRE UTILIDAD)	0,00%	$ 0,00		
SUBTOTAL COSTO INDIRECTO			$ 11.437.871,00	22,93%
TOTAL PRESUPUESTO			$ 49.871.580,00	100%

(De ser necesario inserte más filas)

- **CANTIDADES DE LA CONSULTORIA, BIEN O SERVICIO NO EJECUTADO POR ÍTEMS Ó PRODUCTOS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL					

(De ser necesario inserte más filas

C- ASPECTOS FINANCIEROS

1. BALANCE (PAGOS EFECTUADOS)

ORDEN DE PAGO No	FECHA	VALOR CONTRATO $	VALOR PAGO $	TTOTAL/ SALDO $
		$ 49.871.580,00		$ 49.871.580,00
TOTAL			$0,00	

(De ser necesario inserte mas filas, los espacios sombreados no se diligencian)

(VB° Profesional Especializado – Contador-

Teniendo en cuenta que existe saldo a favor de **GRUPO MB S.A.S.** por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($ 49.871.580,00)**, descontando los valores no justificados, es procedente el pago correspondiente o su liberación presupuestal en caso de ser a favor de CORPOBOYACÁ. (Según Aplique)

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:

La ejecución del contrato CEO 2025 – 492 del 21 de abril de 2025, según los aspectos; técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos se ejecutó satisfactoriamente, los ítems entregados cumplen con los parámetros pactados en dicho contrato y teniendo en cuenta las normas legales. Por lo tanto, se procede con la liquidación y recibo final del contrato.

«Debe indicarse si los productos de la consultoría, bienes o servicios recibidos cumplieron o no con las condiciones contractuales, de acuerdo a las especificaciones técnicas estipuladas.»

OBSERVACIONES (si aplica)

N/A

DOCUMENTOS SOPORTES DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

- El informe de supervisión para el pago (FRF-18) con sus respectivos soportes

Teniendo en cuenta que el objeto del mismo hasta la fecha de esta acta y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria, nos declaramos a paz y salvo por todo concepto por la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Por lo tanto, el contratista manifiesta que renuncia a cualquier indemnización o reclamación contra CORPOBOYACÁ y que por consiguiente, suscribe sin salvedades el presente documento.

La presente Acta de Liquidación, no releva a EL CONTRATISTA de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo a las normas legales, entre otras la extensión o ampliación de las garantías previstas en el contrato, de conformidad con la Normatividad vigente.

SECRETARÍA GENERAL Y JURÍDICA
O DIRECCIÓN GENERAL
RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA

CONTRATISTA
GRUPO MB S.A.S
NIT.: 900.491.856-8
R/L: OSAR HERNANDO MUÑOZ ECHEVERRÍA
C.C. No. 7.164.283 DE

V° B° revisión jurídica:
V° B° revisión financiera:
V° B° revisión técnica:

(VB° Subdirector área respectiva)

SUPERVISOR
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
C.C. No.40.033.461 de Tunja

APOYO A LA SUPERVISIÓN
HUGO ALBERO MARTINEZ QUINTERO
C.C. No.7.165.885 de Tunja.

Entrega en soporte de un (1) original de los documentos producto de contratos y convenios con destino al Centro Documental (según aplique):

	RECIBIÓ
Nombre	
Cargo	
Firma	